

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 14 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 345.

Elecciones municipales.

CONVOCATORIA.

Debiendo procederse á eleccion parcial en el Ayuntamiento de Ulldecona para cubrir las vacantes ocurridas en la Corporacion, que ascienden á más de la 3.ª parte del número total de Concejales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley municipal, he acordado que se verifique dicha eleccion en los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Marzo, eligiendo 6 Concejales por los mismos Colegios en que lo fueron los del bienio de 1881, á quienes han de suceder. Asimismo se elegirán otros 2 Concejales por los mismos Colegios que eligieron en 1883 á don Juan Bautista Ferré y á D. Mariano Bosch, á los cuales admitió el Ayuntamiento sus dimisiones.

Las elecciones á que se convoca en la presente circular, deberán ajustarse estrictamente á las prevenciones que contienen los artículos 41 al 92 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870; y el escrutinio general á que se refiere el artículo 81 de la propia Ley, tendrá lugar el domingo 14 del expresado mes de Marzo.

Tarragona 16 de Febrero de 1886.
—El Gobernador, Ricardo Fernandez Blanco.

Núm. 346.

Circular.

Habiendo acudido á este Gobierno D. Pedro Martí Sabaté, vecino de esta Capital, manifestando haberse extraviado dos cartas de pago números 314 y 318, expedidas por la Intervencion de Hacienda de esta provincia, lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que en caso de ser halladas sean presentadas á este Gobierno de provincia.

Tarragona 16 de Febrero de 1886.
—El Gobernador, Ricardo Fernandez Blanco.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que provisionalmente y hasta nueva resolución, la zona militar núm. 30, que en la actualidad se halla establecida en Seo de Urgel, traslade su capitalidad á Solsona, debiendo cambiarse al mismo punto la de los batallones de depósito y reserva de infantería de igual número.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1886.—Jovellar.—Sr. Capitán general de Cataluña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 347.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Esta Junta local de amillaramiento, en uso de las facultades

que se le confieren por el art. 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, ha acordado exigir á los propietarios ó usufructuarios de las fincas que radican en este término municipal, comparezcan en esta Casa Consistorial en el preciso é inprorrogable término de quince días, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á esponer por escrito ó verbalmente cuantas noticias y reclamaciones les convingan respecto á las fincas que les pertenecen; pues de no hacerlo perderán el derecho á reclamar contra la apreciacion que la Junta haga sobre la riqueza que imponga á las mismas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bráfim, Puigpelat, Nulles, Valls, Renau, Salomó, Alió, Vallmoll, Vilallonga, Tarragona y Pobla de Mafumet, á fin de que lo hagan público en sus localidades para que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Vilabella á 6 de Febrero de 1886.
—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 348.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal durante el presente mes de Febrero, con arreglo á lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento para el repartimiento y administracion de la de inmuebles, cultivo y ganadería, y con el fin de que las alteraciones sufridas en el actual ejercicio tengan lugar en el repartimiento correspondiente al año económico de 1886 á 87, se avisa á todos los contribuyentes que hayan tenido alteracion en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos de alta y baja dentro del plazo de

quince días; debiendo hacer presente que las reclamaciones presentadas despues de dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bráfim, Puigpelat, Nulles, Valls, Renau, Salomó, Alió, Vallmoll, Vilallonga, Tarragona y Pobla de Mafumet, lo hagan público en sus localidades á fin de que los contribuyentes de éste no puedan alegar ignorancia.

Vilabella á 6 de Febrero de 1886.
—El Alcalde, José Domenech.

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último por el Ayuntamiento de VALLS, que, aprobado por la Corporacion, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Día 4.—Ordinaria.—Abierta la sesion, con asistencia del Sr. Alcalde Presidente y Concejales señores Cabestany, Montserrat (don Francisco), Martí, Ferrer, Riera, Robusté, Torner, Bofarull, Pallarés, Giró y Bertrán, fué leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior.—Habiéndose hecho cargo del Gobierno civil de la provincia el nuevo Gobernador D. Federico Terrer y Galvez, se acordó pasar á visitarle y á ofrecerle los respetos de la Corporacion, una Comision compuesta de los Sres. Alcalde y primero y segundo Tenientes.—Acordóse quedar enterado del ingreso verificado en 31 de Octubre último, en la Tesorería provincial de Hacienda pública, de 2.417 pesetas

por cédulas personales de 1884-85.—Se acordó oficiar á la Comision provincial en súplica de que se expidiese á favor de este Municipio y entregase al Diputado D. Gabriel Bella, carta de pago de 2.500 pesetas por contingente provincial de 1884-85, en equivalencia de la subvencion concedida á la Casa de Caridad por la Excm. Diputacion en dicho año.—A propuesta de la Comision de Fomento, se acordó autorizarla para practicar cuantas obras considerase necesarias en el edificio ex-convento del Carmen con arreglo á las cláusulas de su concesion temporal para colegio de 2.^a enseñanza.—Se acordó conceder á don Pablo Vives Dalmau el permiso solicitado para dar mayores dimensiones al portal de su casa número 50 de la calle del Forn-nou, previo el pago de los arbitrios correspondientes.—Para informe pasaron á la Comision de Fomento una instancia de D. Isidro Tarragó, pidiendo permiso para cercar con pared un terreno lindante con los arrabales del Castillo y de San Juan, y tres oficios del Maestro de obras municipal, relativos uno al estado de la acera de la calle de Flaviá, otro al del tejado del edificio llamado San Roque, y el otro á las obras practicadas por el Banco de Valls, junto á la cárcel del partido.—Fue nombrada una Comision compuesta de los Concejales Sres. Robusté y Bofarull, para examinar y proponer el local donde poder echar las ruinas procedentes de construcciones ó reparaciones de edificios, é interinamente se designó con dicho objeto el trozo de camino de Pla, abandonado, junto al cementerio de Valls.—Fueron resueltas varias reclamaciones producidas por los respectivos interesados, contra el repartimiento de consumos de 1882 á 83.—Por último, se acordaron algunos pagos con cargo al presupuesto municipal.

Día 11.—Abrióse la sesion, asistiendo el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales Sres. Cabestany, Montserrat (D. Francisco), Llagostera, Miquel, Riera, Castellá, Robusté, Bofarull, Pallarés, Giró y Bertrán, y luego fué leida y aprobada el acta de la ordinaria precedente.

Se enteró la Corporacion del contenido de dos oficios de la Comision provincial de 31 de Octubre último, relativos á los concurrentes al actual reemplazo, Eduardo Albacar Grases y Francisco Pintó Gay.—Acordóse que las Comisiones especiales respectivas activasen la estadística para la recaudacion de arbitrios sobre la vía pública de 1884-85, y la adición al padrón de cédulas de 1885-86.—Se acordó que la Alcaldía convocara luego por pregon á los cosecheros, fabricantes, expendedores y tratantes en vinos, aguardientes y licores, á los efectos de los artículos 213 y 214, y con la prevencion, en su caso, de proceder el Ayuntamiento á lo preceptuado

por el 220 del vigente Reglamento del impuesto de consumos.—Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales adoptados en Octubre último, disponiéndose su remision al Gobierno civil de la provincia, para que fuera publicado en el *Boletín oficial*.—Acordóse que la Alcaldía pagara las obligaciones del Municipio á favor de la Hacienda, en virtud de las facultades exclusivas que para la recaudacion de todos los arbitrios é impuestos le conferían las leyes vigentes.—Para abonar á los respectivos interesados la parte de aceras construidas por los mismos en la calle de Lérida, en cuanto excedan de 83 centímetros de anchura; se acordó ordenar al Maestro de obras municipal que procediera á su medicion y fijacion de su importe al precio de las construidas últimamente por cuenta del Municipio.—Para el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial, fué elegido el Concejal don José Bofarull.—A tenor de lo informado por la Comision al efecto nombrada en la sesion anterior, se acordó que las ruinas y escombros procedentes de los derribos y construcciones de edificios, se echaran en la finca que D. Ignacio Rodón Vallverdú posee en la partida llamada del Vilar, próxima al arrabal de Misericordia, por mientras siguiere permitiéndolo dicho propietario, y que sin este perjuicio continuase la Comision sus gestiones para obtener otro terreno con el mismo objeto.—Acordóse ordenar el inmediato cierre de una ventana abierta sin el competente permiso en una casa del arrabal de San Antonio.

Dada cuenta de una instancia de D. José Soler Batet, apelando para ante la Administración de Hacienda de la provincia del acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Octubre último, por el cual le fué desestimada una reclamacion sobre el repartimiento de consumos de 1882-83, en su vista se acordó remitir el recurso con el oportuno informe á dicha Superioridad para su resolucion.—Se acordó ordenar al Sr. Cura párroco de Fontscaldes que, para su debido examen y resolucion, presentara la cuenta justificada del crédito que dice tener y reclama contra el Municipio con oficio de 30 del mes de Octubre anterior.—Se acordó que la Alcaldía, en uso de sus facultades, resolviese una instancia de varios vecinos en comision de los agricultores, pidiendo permiso para principiar á las once de la noche la extraccion y limpia de letrinas y extraer de las cuadrás á cualquier hora los estiércoles que no despidiesen mal olor.—Fueron resueltas varias reclamaciones relativas al repartimiento de consumos de 1882-83.—Se acordaron algunos pagos con cargo al presupuesto municipal, y entre ellos el del importe de las atenciones carcelarias del mes de Octubre.

Día 18.—Presidiendo el Sr. Alcalde y concurriendo además los Concejales Sres. Cabestany, Montserrat (D. Francisco), Martí, Llagostera, Miquel, Riera, Castellá, Robusté, Bofarull, Giró y Bertrán, declaróse abierta la sesion, y leida luego el acta de la ordinaria precedente, fué aprobada.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que por el conducto solicitado se habia recibido carta de pago á favor de este Municipio de la suma de 2.500 pesetas, abonadas por contingente provincial de 1884-85, en equivalencia de la subvencion concedida por la Excm. Diputacion á la Casa de Caridad de Valls y referente al mismo año.—Acordóse que las operaciones necesarias para la formacion en el mes de Diciembre inmediato del empadronamiento general quinquenal de los habitantes de este término se llevaran á cabo bajo la direccion de los Sres. Alcaldes, Tenientes y cuatro primeros Concejales.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haber convocado por pregon dos veces sucesivamente y sin resultado, para los dias 13 y 17 del propio mes de Noviembre, según acuerdo de la sesion anterior, á los cosecheros, fabricantes, especuladores y tratantes en vinos, aguardientes y licores, á los efectos de los artículos 213 y 214, y con el apercibimiento contenido en el 220 del reglamento del impuesto de consumos, acordó la Corporacion proceder en la sesion próxima á designar, por sorteo, por los números del reparto de inmuebles y las listas de los gremios sacadas de la matricula de subsidio industrial, los individuos que deberian considerarse representantes de cada gremio y con los cuales habria de entenderse directamente el Ayuntamiento.—Se acordó que los Sres. Alcalde, Miquel y Bertrán llamaran á los tratantes en carnes lanares, cabrias y vacunas, encabezados por el impuesto de consumos, y les propusieran la reforma consiguiente del contrato de encabezamiento por razon de haberse aumentado en la revision del presupuesto el recargo municipal del 70 por 100 sobre los cupos hasta el 100 por 100.

Acordó el Ayuntamiento que en su nombre la Comision de Fomento gestionara lo necesario á fin de lograr que luego de engravada la nueva carretera en construccion de Valls á Alcover, y mediante la instalacion de un paso provisional para atravesar el río Francolí, mientras no se construya ó termina el puente necesario sobre el mismo, se permitiera el tránsito público por dicha carretera.—Para informe acordóse pasar á la Comision de Fomento un oficio, con sus documentos acompañatorios, que con fecha del mismo dia 18 de Noviembre remitió la Junta local de auxilios contra la epidemia cólera, manifestando haber quedado disuelta, entregando su docu-

mentacion para que el Ayuntamiento se enterara de los acuerdos que llevaba adoptados y dándole un voto de gracias por haberse dignado nombrarla.—Acordóse no permitir la entrada en el local designado para hospital de coléricos, ni la extraccion de las ropas y efectos que todavia se hallaban en él y que sirvieron para enfermos de dicha clase, sin que fueran antes desinfectados con el mayor cuidado uno y otros.

Se acordó reclamar de la Administración provincial de Hacienda pública las cartas de pago de 234'16 pesetas mensuales por consumos, en equivalencia de la subvencion concedida á los establecimientos benéficos de esta Ciudad en sustitucion de los beneficios de la extinguida rifa los cuales documentos habian dejado de remitirse desde el mes de Junio último.—Fue desestimada la instancia promovida por el Veterinario D. Enrique Bolaño Codorniu, en solicitud de que se le nombrara Inspector de carnes de esta Ciudad.—Acordóse no haber lugar á resolver acerca de la instancia de D. José Martí Solé, con la cual pedia se le indemnizase de los perjuicios que suponía haberse causado á su familia con la práctica de varias medidas sanitarias de que habia sido objeto al invadir en Agosto último el cólera-morbo asiático á la madre y hermana del recurrente.—Resolviéronse varias reclamaciones referentes al repartimiento de consumos de 1882-83.—Finalmente, con dos pagos con cargo al presupuesto, se acordó ingresar en la Tesorería provincial de Hacienda pública 5.000 pesetas á cuenta del cupo de consumos de 1885-86, además de la otra igual suma que en 30 de Octubre último se habia acordado ingresar tambien por el mismo concepto.

Día 25.—Por no haber concurrido mayoría de Sres. Concejales no pudo celebrarse la correspondiente sesion ordinaria.

Día 26.—Extraordinaria.—Presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo además los Concejales Sres. Cabestany, Martí, Ferrer, Llagostera, Montserrat (D. Magin), Miquel, Riera, Castellá, Robusté, Torner, Bofarull, Pallarés, Giró, Aymat y Bertrán, declaróse abierta la sesion, y se dió cuenta del telegrama recibido del Gobierno civil de la provincia en el mismo dia, con el cual se comunicaba que S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. g. h.), despues de tres ataques de disnea, habia fallecido á las nueve menos cuarto de la mañana del dia anterior; que S. M. la Reina Gobernadora se habia encargado de la regencia, y que el orden era inalterable. Enterado el Ayuntamiento, acordó hacer constar el profundo sentimiento de que por ello se hallaba poseido y elevar su más sentido pésame á la Familia Real por medio de telegrama dirigido á la

Presidencia del Consejo de Ministros interino.

Luego acordóse que la Alcaldía convocara una numerosa reunion de vecinos de todas las clases, con asistencia del Ayuntamiento, para las cinco de la tarde del mismo día 26, á fin de ocuparse en establecer una inteligencia ú organizacion para la defensa de la seguridad personal y de la propiedad en todas las eventualidades que, con motivo de la muerte del Rey, pudiesen ofrecerse.

Día 26.—Extraordinaria.—Presidiendo el Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales señores Cabestany, Martí, Ferrer, Llagostera, Montserrat (D. Magin), Miquel, Riera, Castellá, Robusté, Torner, Bofarull, Pallarés, Giró, Aymat y Bertrán, y de gran número de vecinos, para la cual habían sido tambien convocados, declaróse abierta la sesion, y, expuesto su objeto, ó sea el de tratar de la conveniencia de establecer una inteligencia ú organizacion entre el Ayuntamiento y vecinos para la mejor garantía y defensa del orden público y de la seguridad personal y de la propiedad en cualquiera eventualidades que pudiesen sobrevenir, previa discusion, se reconoció unanimemente que en efecto existía la conveniencia de prevenirse la poblacion para conservar el orden, para lo cual debían los habitantes dividirse ó agruparse por distritos, habiendo acordado el Ayuntamiento dividirse en secciones que, en union de Comisiones de vecinos, dirigiesen la organizacion bajo la inspeccion y autoridad del Sr. Alcalde, y quedando nombrado luego el personal de Sres. Concejales y comisiones correspondientes á cada uno de los cuatro distritos en que se halla dividida la poblacion. En seguida se acordó que estas últimas Comisiones se entendiesen y ampliasen con otros habitantes de sus respectivos barrios y diesen luego cuenta al Ayuntamiento, teniendo presente que el objeto de esa organizacion tendía exclusivamente al mantenimiento del orden público en la localidad y era, por tanto, del todo ajeno á la política.

Día 27.—Ordinaria, de segunda convocatoria.—Concurriendo el señor Alcalde Presidente y los Concejales Sres. Montserrat (D. Francisco), Martí, Ferrer, Llagostera, Miquel, Riera, Robusté, Bofarull, Giró y Bertrán, fué declarada abierta la sesion.

Leídas luego las actas de la ordinaria anterior y de las dos extraordinarias del día precedente, fueron aprobadas y ratificadas en lo menester los acuerdos de estas últimas. Quedó enterado el Ayuntamiento de que, según lo acordado en 21 del mismo mes, se habían ingresado en la Tesorería provincial de Hacienda 10.000 pesetas á cuenta del cupo de consumos y sal del año corriente, y de una

Real orden de 17 del propio mes, comunicada por el Gobierno civil en 19, revocatoria de una providencia dictada por esta última Autoridad en 14 de Febrero anterior y con la que se había ordenado al Ayuntamiento que satisficiera á D. Juan Roca Casas 2.680 pesetas por suministros de petróleo.

Ordenado por la Administracion provincial de Hacienda pública, á instancia de la Sucursal del Banco de España en Tarragona, que este Municipio se encargue interinamente de la recaudacion de las contribuciones directas por cuenta de dicho Establecimiento de crédito, y considerando el Ayuntamiento que no podia nombrar todavia en aquel acto persona de aptitud suficiente para el indicado objeto, acordó verificar el nombramiento en la próxima sesion ordinaria. Se acordó hacer constar que en la correspondiente actual renovacion bienal de la mitad de los Vocales de las Comisiones Inspectoras de los Censos electorales de Diputados á Cortes y provinciales de este distrito, debían cesar en sus cargos D. Manuel Riera Morera (por sustitucion) y D. Pedro Jiménez Brunet, Vocales de la primera, y D. Ramon Farrés Solé y D. Paladio Muret Cañellas, (designados por sorteo) que lo eran de la segunda, habiendo resultado nombrados para reemplazarles respectivamente, D. Antonio Colom Compte y D. Francisco Pons Voltas, y D. Daniel Castellort Figuerola y D. Ramon Tomás Coll, á quienes desde luego debia comunicarse su nombramiento y ponerse en posesion de sus cargos. Fué nombrado Comisionado para la entrega en la Caja de Recluta de los mozos del actual reemplazo, el Concejal D. Francisco Giró Tondo.

Para informe de la Comision de Gobierno, se acordó pasarle una instancia de D. Pablo Marrugat en solicitud de que en lo sucesivo costeara el Municipio el alquiler del sitio necesario para depósito de los coches fúnebres de esta Ciudad, del cual servicio el recurrente es empresario, y de que se le indemnizara de lo adelantado por arriendo del local que á la sazón ocupaba.

Finalmente, se acordó satisfacer, con cargo al presupuesto, los haberes de Noviembre á los empleados y dependientes del Municipio.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día.

Valls 30 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Juan Grau.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Roig.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	Artículos.	TOTAL por Capítulos.	TOTAL por Secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
	Gastos de representacion al Presidente é indemnizaciones á los Diputados de la Comision provincial.	833'33	
	Personal de la Secretaria de la Diputacion y de la Contaduria de fondos provinciales.	2.522'33	
1.º	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	750'00	
	Material de la Diputacion y de la Contaduria de fondos provinciales.	558'33	
	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	20'83	6.070'64
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	338'33	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	319'16	
3.º	Material de estas Comisiones.	237'50	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	470'83	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	709'16	
2.º	Idem de bagajes.	1.000'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	500'00	23.953'31
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.		
5.º	Idem de calamidades públicas.	21.744'13	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
	Personal de la Direccion facultativa.	1.487'50	
	Personal de las obras de reparacion de caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	750'00	
1.º	Material para estas obras.	3.572'50	13.891'56
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	7.914'90	
2.º	Material para estas mismas obras.		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.		
3.º	Gastos de.		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	166'66	
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	225'28	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de. aprobado en.		225'28
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.		
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	1.315'46	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2.892'45	
		Sumas al frente.	44.207'91 44.140'79

Sumas anteriores. 4.207'91 44.140'79

3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	1.028'00	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	569'17	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166'66	6.138'40
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	»	
6.º Biblioteca provincial.	83'33	
7.º Museo provincial.	83'33	

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1.º Atenciones de la Junta provincial.	227'08	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de los Hospitales.	»	
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	4.677'90	18.768'37
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	13.863'39	69.689'22
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	»	
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.	»	

CAPÍTULO VII.—Correccion pública.

1.º Gastos de Cárceles	41'66	41'66
2.º Idem de Establecimientos penales.	»	

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Unico Para los gastos de ésta clase que puedan ocurrir.	600'00	600'00
---	--------	--------

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.

Unico Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	»	»
---	---	---

CAPÍTULO II.—Carreteras.

1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	7.000'00	7.000'00
		11.868'40

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Unico Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	2.500'00	2.500'00
---	----------	----------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Unico Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.368'40	2.368'40
--	----------	----------

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885 procedentes del presupuesto anterior.	50.000'00	
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	50.000'00
		50.000'00

TOTAL GENERAL. 131.537'62

En Tarragona á 1.º de Febrero de 1886.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.

Sesion del 11 Febrero 1886.—Previa declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la Comision provincial aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Vicepresidente, Jaime Simó.—El Secretario, Larráz.

Don Francisco Monravá Cortadellas, Abogado y Secretario del Banco local de Tarragona.

Certifico: Que en la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el dia ocho de los corrientes fueron aprobados sin discusion y por unanimidad el Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, que á la misma fueron presentados, correspondientes al finido ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Fué también aprobada la Memoria reglamentaria y con ella la distribucion que en la misma se proponia de las noventa y seis mil ochocientos veintinueve pesetas veintisiete céntimos que arroja de beneficios líquidos la Cuenta de ganancias y pérdidas, en la forma siguiente:

Cuarenta y cinco mil pesetas á los accionistas en concepto de dividendo, á razon de una peseta cincuenta céntimos á cada una de las treinta mil acciones emitidas, y el resto, más las utilidades correspondientes á los dos mil ciento catorce acciones que posee el Banco, al fondo de reserva á los efectos del artículo setenta y uno de los Estatutos.

Y para que conste, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, expido el presente, visado por el señor Presidente de turno accidental, en Tarragona á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Monravá.—V.º B.º—El Presidente de turno accidental, Juan Gonsé.

BANCO LOCAL DE TARRAGONA.

RESÚMEN de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el año 1885.

GANANCIAS.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Beneficios habidos por todos conceptos.			145.373'24	
Á DEDUCIR.				
Sueldos de empleados.	31.781'44			
Gastos generales.	5.608'11			
Parte del valor de los gastos de instalacion que se amortiza.	4.834'22			
Parte del valor del mobiliario que se amortiza.	400'00			
Parte de valores contingentes que se amortizan.	5.920'20		48.543'97	
				96.829'27
				Beneficio liquido.

Tarragona 31 de Diciembre de 1885.—El Jefe de Contabilidad, Manuel Puig.—El Administrador, Santiago Marco.

RESÚMEN del Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO.	Pesetas.	Cs.
Efectos descontados.	869.798'30	
Efectos vencidos en cobranza.	36.577'24	
Obligaciones por cobrar.	156.988'82	
Letras por negociar.	43.639'72	
Acciones en cartera.	5.000.000'00	
Accionistas.	13.503.175'00	
Edificio del Banco.	82.784'36	
Caja.	1.103.20'41	
Encargado de Gastos.	396'36	
Gastos de instalacion.	101.518'73	
Mobiliario.	2.402'00	
Valores en custodia (nominales).	9.255.675'00	
Valores contingentes.	23.680'80	
Cuentas transitorias.	1.690.147'76	
Corresponsales.	1.164.508'05	
		33.034.494'55

PASIVO.

Capital 40.000 acciones á 500 pesetas.	20.000.000'00
Cuentas transitorias.	360.239'36
Corresponsales.	124.015'84
Depósitos de Efectos en custodia (nominales).	9.255.675'00
Obligaciones al portador.	1.500.000'00
Cuentas corrientes.	481.206'47
Caja de Economías.	373.755'21
Depósitos.	727.360'19
Dividendo de beneficios.	1.842'11
Fondo de reserva.	97.167'21
Obligaciones por pagar.	15.539'00
Intereses al capital.	864'89
Pérdidas y Ganancias.	96.829'27
	33.034.494'55

Tarragona 31 de Diciembre de 1885.—El Jefe de Contabilidad, Manuel Puig.—El Administrador, Santiago Marco.